

VISTO:

La Ordenanza 1401/6 y su modificatoria Ordenanza 1649/11...y...

CONSIDERANDO:

La necesidad de insertar la inversión privada que beneficie a los vecinos de Villa General Belgrano... es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) AGRÉGUESE el Art 3º BIS a la Ordenanza 1401/06, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Art. 3º BIS “Quedan comprendidos en la presente Ordenanza las obras que se ejecuten de manera privada por particulares en emprendimientos privados y que beneficien a los vecinos frentistas.” _____

Art. 2º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los VEINTISIETE (27) días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce (2012.) _____

ORDENANZA N° 1711 / 12

FOLIO N° 1831

S.A.Q.-/m.lq.-